



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

José del III. Ayuntamiento.

José Delicado vecinal y vecino de esta Villa: A V. con ve-
neracion hace presente: fue por razon de conveniencia
para mejor ganancia su vida pretende establecer su vecin-
dario con sujecion a las cargas vecinales en la de Stellan,
para ser su regular ejercicio el de fabricas cofines p.^a los
Molinos de aceite; Y necesitado acreditar a su N. Justicia
e III. Ayuntamiento mi conducta arreglada, y q.^e no me
halla procedido por delito alguno, combiene a mi dño. q.^e
V. en razon de ello informe lo q.^e le conste, y q.^e
acuerde se le tibe y baxe su nombre de este vecindario
dandosele el castigo correspondiente del expediente
para hacer de el el conveniente uso =

Asi lo supp.^{ca} y espera de la justificacion de V. cuya vida
pasa. Dijo m.^a Tumilla y Agorta 21. de Agosto 1817.

Josef delicado
E

Decreto 3
siendo constante a este Ayuntamiento la conducta arreglada
de este interesado, y que no se halla procesado ni perseguido

